

Los migrantes de origen boliviano y el reconocimiento de sus derechos Estudio de caso en las ciudades de Villa Nueva y Villa María

Avance de investigación en curso

Alicia Oliva
Universidad Nacional de Villa María
(Córdoba, Argentina)

Chile, Agosto de 2013

Resumen

Nos planteamos explorar los procesos de construcción de la ciudadanía de migrantes bolivianos viviendo en ciudades al interior de la Argentina. Nuestro objetivo se centra en analizar la ciudadanía elaborada y expresada por estos sujetos migrantes, a partir de dos parámetros que se destacan en el análisis de la ciudadanía: el formal/jurídico y el ejercicio/sustantivación ciudadana. Se considera a los derechos otorgados por el Estado como una dimensión importante, pero como se ejercen otra igualmente necesaria para referenciar las relaciones entre el Estado y la sociedad, y dar cuenta más certeramente de la realidad de la ciudadanía. Dimensiones interrelacionadas que permiten comprenderlos como “sujetos competentes” dentro de condiciones contextuales histórica y espacialmente específicas.

Palabras claves: migración boliviana, ciudadanía, derechos

Introducción

Esta presentación, en el marco del proyecto de investigación sobre migraciones, territorialidad y ciudadanía, centrado en los migrantes bolivianos viviendo en Argentina, asentados en las ciudades conformadas por el conglomerado de Villa María y Villa Nueva, al interior de la provincia de Córdoba, tiene como objetivo reflejar algunos lineamientos que conectan intereses analíticos relacionados a la construcción de la ciudadanía y los migrantes. Nuestro interés se centra en comprender cómo los migrantes de origen boliviano se apropian, reivindican o establecen sus derechos dentro de una comunidad social y política determinada, mediado por la sanción de la Ley de Migraciones en el 2003 en Argentina. Legislación, que interpone las medidas necesarias para el logro de la libre circulación, particularmente para los inmigrantes nacidos en el espacio regional latinoamericano, que reconoce a los migrantes el acceso indiferenciado a recursos materiales y simbólicos, más allá de su situación migratoria.

Si bien, apuntamos a indagar la ciudadanía elaborada y expresada por estos sujetos migrantes a partir de una mirada “desde abajo”, focalizada en los modos que experimentan en sustanciales y concretos los derechos, beneficios y oportunidades de los que son titulares y aquellos que le son negados formalmente según su estatus jurídico, nuestra presentación se remite a destacar dos parámetros que se muestran prioritarios cuando se relaciona analíticamente la ciudadanía y los migrantes: el formal/jurídico y el del ejercicio/sustantivación ciudadana.

La interpelación del alcance de los derechos de la ciudadanía dentro del marco de las migraciones

El debate teórico y político, por cierto, da muestra de la complejidad en el tratamiento de la ciudadanía, resaltando nuevas interpretaciones. Una de ellas, es la crítica centrada en el régimen liberal que la contiene, al traslucirse inconexo frente a la distribución de oportunidades, derechos y reconocimiento jurídico y social, es decir, para integrar sus dimensiones civil, política sin menoscabo de lo social (Ferrajoli, 1999). Características de la ciudadanía moderna, que particularmente Marshall introdujo dentro de los límites del Estado nacional y que actualmente se ha convertido en objeto de reflexión desde diferentes perspectivas teóricas que tensionan la relación entre las clases de derechos (contenidos normativos) de ciudadanía y el Estado. Es decir, los derechos de primera generación (civiles y políticos) exigirían, para su plena realización, un Estado mínimo, los derechos de segunda generación (los derechos sociales) demandarían una presencia más fuerte del Estado para ser realizados, lo cual remite a las dificultades para conciliar la igualdad y la libertad (Zolo, 1997). Los debates académicos interponen un abanico de perspectivas y temáticas interrogando la articulación y comprensión de nociones como la libertad, la justicia, el respeto, la cultura, las instituciones y los derechos¹. Núcleos, en torno a los cuales se han articulado diversas argumentaciones que discrepan sobre los modos de generar una fundamentación intersubjetiva de una moralidad culturalmente compartida, el reconocimiento de los derechos humanos y una mejor y más justa distribución de los bienes, entre los puntos más sobresalientes.

El nuevo escenario contemporáneo mapea una conexión a escala mundial que diversifica las relaciones entre distintos tipos de flujos (bienes, capitales, información y personas), y desafía ese vínculo estrecho, entre ciudadanos y Estado, por conflictos provenientes de las diversas minorías dentro de sociedades consideradas culturalmente homogéneas. Desde este punto de vista los avances teóricos resumen nuevos vocabularios y modos de interpretarla, consustanciales a sus diversos componentes: el demográfico, el comunicacional, el económico, el político y el sociocultural, tal son los casos, por ejemplo de la ciudadanía multicultural (Kymlicka, 1995), compleja (Rubio, 1996), entre otras. Las propuestas de desarrollo de la noción de ciudadanía proceden de estas reflexiones y frente a la aparición de nuevos actores en la escena pública que expresan demandas sobre derechos carentes de existencia, sea ésta institucional o sustantiva². Debates que señalan relaciones de subordinación, dominación y jerarquía configuradas por la estructura de estatus ciudadanos diferenciados.

Relacionada a la migración, a su control o gestión, pone en pie los modos de incorporación de los inmigrantes en la esfera social, política y/o cultural dentro de los espacios nacionales, es decir, a su normalización como sujetos de derechos dependiente del alcance de su estatus ciudadano. Dicha identificación no deja de ser un foco de renovada atención frente a la capacidad del orden político para satisfacer las necesidades de sustento y seguridad de los migrantes en un contexto mundial, a partir del cual, emergieron –y emergen– situaciones que logran, al mismo tiempo, integrar y desintegrar espacios regionales y nacionales (Castles y Miller 2004). Argumentos que en definitiva interrogan el contenido y alcance de los derechos y deberes ciudadanos de los migrantes, complejizándose por las decisiones políticas poco coincidentes según el país o la región que se tome y los nuevos impulsos de la globalización generadores de las tensiones inherentes a la ciudadanía moderna anclada en la pertenencia a una comunidad³, tal son los casos de las ciudadanía globales, postnacionales (Soysal, 1994) y/o el de Seyla Benhabib, por ejemplo, que ha apostado por la creación de una ciudadanía desagregada como forma de hacer frente al fenómeno ineludible de la globalización (Benhabib, 2005). Asimismo, otros estudios empíricos han sido desarrollados desde la perspectiva del transnacionalismo. Una preocupación fundamental de ésta crítica es investigar las formas como los migrantes

¹Hacemos referencia, desde la filosofía política, a las perspectivas liberal, comunitaria y republicana.

²Dichas luchas quedan extendidas, sea desde los migrantes o por fuera de ellos, como por ejemplo, el reconocimiento de la ciudadanía de género (Young 1990; Jelin, 1997), de la ciudadanía íntima (Plummer, 2001), de la ciudadanía sexual (Ruiz, 2000; Maffia, 2001), entre otras.

³Perspectiva que es trabajada además por Zolo (1997); Zapata Barrero (2004), entre otros.

internacionales mantienen vínculos con sus sociedades de origen justificando su membresía por los intercambios, nuevas formas de transacción y multiplicidad de actividades que traspasan fronteras nacionales y requieren de este movimiento geográfico para su éxito. (Portes, Guarnizo y Lamdolt, 2003). Análisis, que en general, convergen en dos aristas principalmente embestidas por estas transformaciones, por un lado, la regulación jurídica, política y social del vínculo entre individuo y comunidad política, generando, en un plano mundial, regímenes diferenciales con rigurosas y cambiantes reglamentaciones para el ingreso y/o admisión (Soysal, 1994; De Lucas, 1998), y por otro lado, el disfrute de los derechos ciudadanos, contenidos y dependientes en dichos regímenes. (De Lucas, 2012).

Problemáticas que en mayor o menor grado se acreditan en Argentina frente a los flujos migratorios provenientes de países limítrofes y regionales que engrosan y se destacan de los conformados en las olas migratorias previas⁴, al perfilarse, como una migración que responde a las consecuencias provocadas por la brecha cada vez más extensa entre los ricos y los pobres en el mundo, inmersa en un proceso caracterizado por la internalización de la economía, la expansión de las comunicaciones; la crisis de los Estados nacionales, incluyendo entre y dentro de las sociedades, problemáticas relacionadas a derechos no reconocidos y/o por la falta de sustancialidad de los derechos formalmente adquiridos, que aún hoy mapean desigualdades culturales, económicas y políticas.

En estas últimas décadas, particularmente, se considera a la migración limítrofe como la redistribución de la pobreza en un mundo caracterizado por la concentración de la riqueza, mientras que, al mismo tiempo, las personas, los migrantes, ya no representan la riqueza. (Mármora, 2002).

En este sentido, consideramos importante invocar no solamente qué derechos poseen los migrantes, sino cómo los poseen, es decir, de qué manera se hacen efectivos; efectividad que indisolublemente queda delimitada y unida al problema del establecimiento de las fronteras de la comunidad política para la que tienen validez dichos procedimientos, así como al problema de la asimetría y la desigualdad real que se perpetúan a través suyo. Esta perspectiva considera a los derechos formales otorgados por el Estado como una dimensión importante, pero como se ejercen define otra igualmente necesaria para referenciar las relaciones entre el Estado y la sociedad, y por lo tanto, dar cuenta más certeramente de la realidad de la ciudadanía. Dimensiones interrelacionadas que nos dirigen a comprender la ciudadanía como un proceso dinámico a partir del cual se manifiestan y construyen los migrantes en sujetos a título pleno, pertenecientes a la comunidad política y social en la que viven, es decir se afirman como “sujetos competentes” (Turner, 1994) dentro de condiciones contextuales histórica y espacialmente específicas.

El estatus hace referencia a la arista formal/normativa que puntualiza las características que debe tener un sujeto, de origen migrante, para ser considerado ciudadano a partir de las normas jurídicas existentes que “expresan la decisión estatal de autorizar la entrada y la permanencia, es decir, de seleccionar el número y la condición de los inmigrantes que ingresan en el territorio” (De Lucas, 2012: 20). Marcos regulatorios que difieren según el país o región que se tome determinados por decisiones desde el Estado (Vior y Bonilla, 2009). Por lo tanto, este primer camino es aquél que refiere al elenco de derechos y deberes que se extienden, se retrotraen y/o se naturalizan a partir de la condición jurídica y social de las personas de origen migrante (permiso de residencia temporal, transitoria, permanente o bajo una condición de estancia irregular), dependiente de la legislación existente. Desde allí nos remitimos a las reglamentaciones por donde la nueva ley transita.

⁴ Refiere expresamente a las provenientes de ultramar, migraciones internacionales que ocuparon un lugar central en la Argentina entre finales del siglo XIX y principios del XX. Posteriormente, y a mediados del siglo XX, las migraciones limítrofes comenzaron a tener un mayor peso. Para un análisis de las migraciones limítrofes hacia la Argentina desde un abordaje socio-demográfico puede consultarse como guía a la amplísima bibliografía sobre el tema a Lattes, (1990), Devoto (1991, 2003), Mármora(1997).

En la actualidad, la relación entre ciudadanía y migración, de acuerdo a los diferentes análisis y frente al nuevo contexto de la sanción de la Ley de Migraciones, provee los recursos de apelación respaldados en aquellas transgresiones de respeto a los derechos, que como mandato universal recaen sobre todos los sujetos que se encuentran en un territorio por fuera de su origen. Los avances de la nueva legislación aún quedan interrogados frente a amplios segmentos de migrantes cuya situación de irregularidad administrativa no es un fenómeno natural, sino una consecuencia de las políticas de acceso implementadas por los propios Estados (De Lucas, 2012), aún más elocuente cuando manifiestan y vivencian experiencias que ponen en funcionamiento modalidades que los distinguen al compartir algunos rasgos como “seres fronterizos, obligados a adaptarse a un nuevo contexto, a otras normas, y sujetos a variadas limitaciones que repercuten en su vida cotidiana” (Criado, 2001:14), contradicción latente entre las modificaciones del alcance de los derechos y la condición ciudadana de los migrantes, especialmente porque “ninguna regulación social se da en el vacío sino sobre personas, grupos o sectores sociales concretos” (Caggiano, 2008: 32).

Al interés teórico entre los investigadores por esta situación y a los problemas políticos, sociales y culturales que están implicados en ella, la aprobación de la Ley de Migraciones N° 25. 871⁵, en el 2003, acompañada de un corpus de decretos y disposiciones migratorias, el tratamiento de las migraciones se presenta desafiado por un modelo regionalista y respetuoso de los derechos fundamentales de los inmigrantes que deciden instalarse en territorio argentino, en línea con las convenciones internacionales de Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo y la política regional (Giustiniani, 2004). En un plano regional y frente a los acuerdos forjados entre los países de la Comunidad del Caribe, la Comunidad Andina de Nacionales, del Mercosur y Unasur se presenta constructora de una “ciudadanía regional” y/o “ciudadanía suramericana”. El camino emprendido desde la letra de la Ley dinamizando un mercado regional, la libre movilidad de las personas y la figura del trabajador “comunitario” como pasos sustanciales para la profundización y avance de los derechos hacia los migrantes (Giustiniani, 2004; Novick, 2004). Es decir, desafiando los parámetros que tradicionalmente mantuvo a la Argentina como un país, que a partir del papel jugado por el Estado-Nación y su soberanía, reservaba derechos y privilegios bajo una matriz que diferenciaba el ciudadano del extranjero. Referimos a esa ciudadanía nacional delimitada por el vínculo entre Nación, Estado y ciudadano, cuya legalidad y legitimidad, en nuestras sociedades democráticas liberales, determina quién está dentro y quién fuera⁶.

La nueva Ley parece extenderse hacia una perspectiva respaldada en el reconocimiento de los derechos humanos de la persona migrante. Sin embargo, desde ese punto de vista y desde una mirada intercultural, Vior y Bonilla interrogan la capacidad del Estado y organismos internacionales de responsabilizarse de respetar que, a partir de ello, “son las personas y los grupos humanos quienes tienen el derecho a decidir en qué organización política quieren vivir y ejercer la totalidad de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales” (Vior y Bonilla, 2009: 41). Crítica que se acentúa cuando dichos avances, como sostiene Cernadas, quedan enfrentados y encerrados en un enfoque que toma los derechos, la integración regional y la libre circulación “incompatibles con una noción acotada y excluyente de ciudadanía que la confunde con nacionalidad.” (CerianiCernadas, 2011: 85). Dentro de esos parámetros se cuestionan los objetivos propuestos para su integración, que especialmente Domenech destaca al interponer el goce de los derechos dependiente y delimitado a una política de regularización, justificado como un aspecto positivo y relevante para “la seguridad, en particular al control de las fronteras y el territorio nacional” (Domenech, 2011: 130), conservando su uso el sentido de “acomodación” (Domenech, 2008). Es decir, los interrogantes apuntan al carácter

⁵ La ley 25.871 fue sancionada por el Congreso Nacional el 17 de diciembre de 2003 y publicada en el Boletín Oficial el 21 de enero de 2004. (INDEC [En Línea] www.infoleg.mecon.gov.ar ; Giustiniani, 2004)

⁶ Desde diferentes análisis, los trabajos, entre otros, de HalperinDonghi, (1976); Devoto (1991, 2003); Novick,(1992, 2004, 2008); Mármora (1997), plantean las dificultades de la ciudadanía entendida como culturalmente homogénea.

nacional de la ciudadanía, que limita y restringe, aún hoy, quién pertenece o más específicamente, en el caso de los migrantes, “quienes son deseables como ciudadanos”, manteniendo la nueva legislación ciertas categorías basadas en una serie de distinciones como los criterios de admisión,⁷ de ingreso a las que se asignan permisos de estancia diferenciales,⁸ de requisitos,⁹ y de inhabilidades¹⁰. Dichas categorías siguen apareciendo como constituyentes de los alcances de la ciudadanía acentuada en la diferencia que se establece entre la regularidad y la irregularidad por ingreso y por permanencia, como márgenes para su integración. Paradoja, que frente a la movilidad de las personas visibiliza otras tensiones dependientes de reglamentaciones que den cuenta de realidades diferenciales en el territorio del país (Caggiano, 2008), la falta de control y seguimiento por parte de autoridades competentes (Ceriani Cernadas, 2004), las prácticas arraigadas y limitantes de los agentes estatales que retrotraen los objetivos inmediatos y necesarios para el acceso sustancial a los derechos reconocidos. Todo ello genera los obstáculos que enfrentan los migrantes para lograr su incorporación en las sociedades receptoras, en definitiva para adquirir y ejercitar la ciudadanía (Vior y Bonilla, 2009; PerezVichich, 2004).

Desde allí, nos asentamos en pensar la ciudadanía anclada en los límites del Estado Nacional. Consideramos que lo que hacen los estados soberanos en el ámbito de las políticas de migración aún es de gran importancia (Castles y Miller, 2004), es desde ese espacio nacional que el individuo es reconocido como miembro de una comunidad nacional y puede contar con ciertos bienes básicos que le otorgan seguridad, libertad y el estatus de ciudadano (Seligman, 1999), dependiente de las decisiones y prerrogativas generadas y otorgadas por el Estado en cuestión, quién se convierte en el instrumento por excelencia que “determina el carácter de lo público y que decide sobre el orden en el que los inmigrantes deben integrarse y cómo deben hacerlo” (Fornet-Betancourt, 2005: 251). Refiere a esa comprensión que pone en evidencia los límites entre los cuales se desenvuelve el alcance jurídico político de los derechos de los migrantes, dadas las estabilidades, formales e informales que justifican y naturalizan diferencias entre el nacional y el extranjero, que como mecanismos institucionalizados, determinan el goce de las garantías ciudadanas acordadas. Afirmación que no deja de resaltar un marco de legalidad nacional selectiva, que se convierte, aún en la actualidad y más allá de las nuevas perspectivas que intentan superar los límites de su tratamiento, en un poderoso instrumento de control político que relaciona regularidad y acceso ciudadano.

El ejercicio, por su parte, representa lo informal, de sustantivación de la ciudadanía, que incorpora lo cotidiano, las experiencias y prácticas de dichos sujetos “a través del análisis de las interacciones que tienen lugar en la vida cotidiana y de la evolución de las definiciones que efectúan los individuos. Elementos, que afloran en la exposición de sus vivencias y trayectorias” (Criado, 2001: 16). Este segundo plano, incluye y distingue la ciudadanía como un proceso dinámico que se introduce en lo que le es familiar, en lo cotidiano, y establece los modos a partir de los cuales los inmigrantes logran informarse, luchar y/u ejercitar sus derechos, evidenciadas por las frustraciones de expectativas iniciales y/o de las definiciones que efectúan en su vida cotidiana frente al propio grupo, otros grupos migrantes y la sociedad que deciden vivir. Desde allí, que el otro plano propuesto requiere abordar su impacto “a través del análisis de las interacciones que tienen lugar en la vida cotidiana y de la evolución de las definiciones que efectúan los individuos, elementos que afloran en la exposición de sus vivencias y trayectorias” (Criado, 2001: 16).

⁷ Por ejemplo: parientes de ciudadanos argentinos o de residentes permanentes, profesionales, empresarios, científicos, inversionista, rentista, deportistas, religiosos, trabajador contratado, entre otros.

⁸ Por ejemplo: residencia permanente, temporaria, transitoria, precaria.

⁹ Por ejemplo: documentación personal, certificación de antecedentes judiciales, penales o policiales, certificado médico expedido por autoridad médica migratoria u otra sanitaria oficial

¹⁰ Por ejemplo: edades máximas; enfermedades transmisibles; ejercer la prostitución; tratarse de una persona presumiblemente inútil por carecer de arte, industria, oficio, profesión u otro medio de vida ilícito, entre otras.

Consideramos, que desde un enfoque que tome la ciudadanía en su ejercicio, el camino obligado es poner en juego dichas tensiones cuestionando formas de pertenencias imbricadas en el desarrollo tradicional de los Estados nacionales y a su territorialidad, es decir, a la preocupación sobre cómo la cuestión de la ciudadanía puede ser reconceptualizada en el contexto de las sociedades actuales cruzadas por una legalidad que si bien “legitima la participación o el acceso a ciertos derechos, no los asegura” (Jelim, 2006: 54).

Hecho, que se intensifica por la obligación, no concretizada, por parte del Estado de difundir la información (en particular a los derechos y obligaciones), conocer y valorar sus expresiones culturales, sociales, económicas y religiosas, y capacitar a los agentes estatales bajo criterios de reconocimientos de las diferencias¹¹ y además frente a aquellas referencias, que rescatamos de sus narraciones, que lo posicionan como “el de afuera”, el extranjero, basadas, por ejemplo, en la discriminación por motivos étnicos “*yo hablo el quechua, pero aquí mejor casi no, enseguida te dicen que sos un indio*”, “*no sabía cómo hacer para curarme, como no entendía lo que hablaba, no podía decirle al doctor*”; por la nacionalidad “*siempre me tratan mal, será porque soy de Bolivia, si yo trabajo porque insultarme*”, “*en la escuela a los bolivianos no nos dan mucho lugar*”; por modalidades laborales “*ellos, no reconocen, no ven que la mano de obra es boliviana*”; su posición económica “*te dicen, si te ven con un autito nuevo, boliviano deja de chorear*”. Mecanismos, configurados por una exclusión simbólica que se conforma a partir de ideologías e imaginarios sociales que no deja de lado a quienes organizan el poder estatal, restringiendo y/ u obstruyendo el pleno ejercicio de los derechos formalmente reconocidos.

Los migrantes bolivianos en las ciudades de Villa Nueva y Villa María¹²

A nivel del departamento San Martín, el cual agrupa a las ciudades de Villa María y Villa Nueva, comparativamente los censos nacionales correspondientes a los años 1991 y 2001 muestran un crecimiento de la población boliviana en un 150%, registro que se supera ampliamente a partir de los datos censales a nivel provincial del 2008¹³ (véase el Cuadro N° 2).

Cuadro N° 2

Provincia de Córdoba. Evolución de la Población nacida en Bolivia, departamento San Martín. Censos nacionales 1991 y 2001, Censo Provincial 2008

Depa rtamento San Martín	Censo Nacional 1991			Censo Nacional 2001			Censo provincial 2008		
	total	arón	ujer	total	arón	ujer	total	arón	ujer
	9	5	4	55	2	3	30	45	85

¹¹ Ambas referencias corresponden a los Artículos N° 13 y 14 del Título I, Capítulo I, de la Ley de Migraciones 25.871. (Giustiniani, 2004)

¹² Es necesario destacar que nos remitimos, dado el carácter del trabajo y sus limitaciones, a caracterizar las migraciones limítrofes y específicamente las provenientes de Bolivia, hacia las ciudades en estudio. Sin embargo, este contexto remite a un proceso que se explica dentro de la Argentina constatando una sistematicidad y estabilidad, que da cuenta que la Argentina constituye uno de los países que explica claramente el papel de las migraciones a lo largo de su historia, diferenciándose según períodos en el origen y volumen de los migrantes. En relación a la migración boliviana, manteniendo dichos patrones, logra distinguirse, incursionando, según etapas, en zonas fronterizas, hacia el interior del país y hacia centros urbanos importantes. (Benencia, 2003; Pescio y Oliva, 2009).

¹³ De acuerdo a datos correspondientes al Censo 2008 de la Provincia de Córdoba, el Departamento San Martín se ubica en segundo lugar, luego del Departamento de Río Cuarto, al interior de la provincia, de mayor índice de población nacida en otro país, concentrándose dicha población en el conglomerado determinado por las ciudades de Villa Nueva y Villa María (Dirección General de Estadísticas y Censos, [En Línea] <http://estadistica.cba.gov.ar/>)

Fuente: Información elaborada por la Dirección de Estadísticas Sociodemográficas, dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos. Dirección General de Estadísticas y Censo de la Provincia de Córdoba. Año 2010¹⁴.

Los datos existentes ubican al conglomerado conformado por las ciudades de Villa María y Villa Nueva, como un polo de atracción, cuyo dinamismo, tanto de la actividad comercial, industrial y ocupacional, son aspectos válidos de considerar a la hora de analizar la confluencia de ofertas y demandas relacionadas a la agricultura que atrajo a pobladores de diversas regiones, y a migrantes particularmente de origen boliviano (CIDER, 1989)¹⁵. Decisión que deriva, además, por las estrategias de estos migrantes que históricamente “van arribando desde determinadas zonas de Bolivia a determinadas áreas o localidades de la Argentina a partir del llamado de los primeros que migraron o pioneros que se instalan en ellas, es decir que se produce casi una migración directa de lugar a lugar” (Benencia, 2008:20). Práctica migrante que especialmente se acentúa a partir de análisis que favorecen la conformación de regionalismos en el lugar de destino elegido, que diversifican los modos, volumen y características de estos colectivos¹⁶, dependientes de la ciudad receptora, por las condiciones y espacios laborales (Pescio y Oliva, 2009), la marcación de la etnicidad (Pizarro, 2011), entre las más sobresalientes.

En nuestro caso, por estudios previos que hemos realizado en este conglomerado, en general, estos migrantes se encuentran residiendo en lo que se denomina “cinturón frutihortícola” de las ciudades mencionadas, agrupados en dos actividades principalmente, uno dedicado a las tareas de las quintas, al cultivo de verduras y frutas, y el otro, realizando tareas en los “cortaderos de ladrillos”, es decir, en la fabricación y comercialización de ladrillos utilizados para la construcción. Estos asentamientos se encuentran a más de 5 Km. de cada una de las localidades. En el caso de los hornos para la construcción del ladrillo, su lejanía es aún mayor, llegando en algunos casos a distanciarse del conurbano en 10 km. aproximadamente. Las características más sobresalientes de dicha población en la zona de estudio se revelan a partir de las redes sociales construidas en su origen. Dichos vínculos les permiten llegar y contar con recursos como la vivienda, enseñanza en el oficio, préstamos de herramientas, dinero, y bienes del hogar como cambiar de actividad, lo que está directamente relacionado con la documentación e información a la cual acceden. (Pescio y Oliva, 2007). En general, esta migración se la ha caracterizado por ser principalmente laboral, fomentada por las posibilidades que se presentan en el mercado de trabajo de la región, en base a análisis que plantean, entre otros, la conformación de redes migratorias y los modos de inserción laboral de estos migrantes en la región “como espacios que configuran, en el tiempo un volumen de población importante en las ciudades en estudio, con un recorrido directo desde las regiones de origen” (Pescio y Oliva, 2009: 196). Estas indagaciones desde los conceptos de red social, estratificación social, movilidad y estrategias de reproducción social constataron, en relación a tres parámetros determinados por el tiempo de residencia en el país: temporarios, permanentes, y definitivos, diferencias desde los espacios laborales que fueron ocupando, las estrategias laborales que establecieron frente a sus paisanos y/o nacionales, como sus posibilidades de extender sus vínculos y por lo tanto sus posibilidades de ascenso social.

¹⁴ Información solicitada en el marco del proyecto “La población de origen boliviano de zonas periurbanas de ciudades cordobesas. Territorialidades, relaciones e identidades sociales, culturales y políticas”. UNVM. 2011/2012

¹⁵ Estos migrantes, representaban hacia la década de 1980, el 40,14% del total de trabajadores en la horticultura (CIDER, 1989). Actualmente no existen registros que revelen el porcentaje de estos migrantes en dicha actividad. Es necesario aclarar que a nivel municipal, actualmente, no existe un registro de datos relacionados a los migrantes, solamente se cuenta con una lista que enumera aquellos migrantes que han accedido a la radicación definitiva, a partir de los programas aplicados por el Estado nacional.

¹⁶ Los registros provenientes de las investigaciones realizadas por Benencia (2009) y Pizarro (2007, 2011) sobre inmigrantes bolivianos permite apreciar la inserción laboral, segregación residencial, explotación laboral y discriminación étnico-nacional con características heterogéneas en distintas regiones del país, incluyendo regiones y ciudades al interior de la provincia de Córdoba.

A modo de cierre

En el marco de la investigación, y desde los casos estudiados, nos permitió relevar experiencias vividas menos visibles, lo que generó vacíos empíricos particularmente significativos basados en las dificultades que enfrentan por su condición étnica, indocumentación y costumbres, llevándolos a reforzar y reconfigurar los recursos en su trayectoria migratoria diferenciales, dentro de un contexto espacial y social determinado, inscriptos en una situación cultural, política o social poco óptima. Realidad compleja que nos inducen a afirmar que para comprender la dinámica migratoria en toda su complejidad, se necesita ampliar el modelo y estudiar a los inmigrantes en todos los espacios que ellos ocupen, dando cuenta de la coexistencia de factores culturales, sociales e históricos que juegan un papel relevante, particularmente, en el planteamiento de la ciudadanía. Estos factores, afirman que el estudio de las migraciones potencia la complejidad citada pues las diversas dimensiones del fenómeno migratorio –culturales, geopolíticas, jurídicas, psicológicas, éticas, económicas, políticas, etc.- lo constituyen en un objeto de estudio de difícil aprehensión (Novick, 2008). Los reparos que debemos tener en cuenta se incrementan cuando el proceso que analizamos está en pleno desarrollo y cada día adquiere inéditos rumbos.

De acuerdo a dichas afirmaciones, nos posicionamos en esa necesidad de aportar al conocimiento académico, desarrollado posteriormente a la sanción de la nueva Ley que se inscribe e interrelaciona lo macro y lo micro, que de acuerdo afirma Jelim se convierte en un camino “sin duda, difícil, complejo, con tensiones, conflictos, contradicciones” (Jelim, 2006: 62), es decir, lleva a considerar elementos intrínsecos a los propios sujetos y otros, que externos, interrelacionan lo objetivo y lo subjetivo direccionando fenómenos sociales aparentemente homogéneos. A partir de lo antes expuesto analizar el camino de la ciudadanía unido a la migración, nos muestra e incita a no quedar anclados en concepciones estancas para su entendimiento, sino enfrentarlo como una relación dialéctica que se configura y reconfigura entre la historia y la actualidad, entre las estructuras jurídicas y la existencia inmediata de las personas, cuestionando el alcance de los contenidos de la ciudadanía moderna.

Desde allí que nos preguntamos ¿Qué lugar le atribuyen a la posesión o carencia de la ciudadanía en su cotidianidad?; ¿Qué tipo de información poseen en relación a sus derechos?; ¿Bajo qué condiciones ejercen sus derechos en su vida diaria?; ¿Qué recursos ponen en juego?; ¿En relación a qué demandas?; ¿Frente a cuáles derechos?; ¿Frente a quiénes o cuáles instituciones?. Lo que nos permitirá poner en análisis, relacionalmente, el plano legal y el plano sustancial de la ciudadanía desde los migrantes. Proceso, que actualmente no dejan de identificar las tensiones y los problemas que históricamente confirmaba que “la figura de los incluidos como excluidos reafirma la pertenencia de los incluidos” (Caggiano, 2008: 42). Todo ello justificado en los dilemas y de los desajustes que plantea la inmigración al enfrentarse a la regulación de la ciudadanía, como mecanismo de pertenencia a un Estado.

Bibliografía

Benhabib, S. (2005) *Los derechos de los otros. Extranjeros, residentes y ciudadanos*, Barcelona: Gedisa.

Benencia, R. (2003). Apéndice. Las migraciones limítrofes. En F. Devoto. *Historia de la Inmigración en la Argentina*. Buenos Aires: Sudamericana.

Benencia, R. (2008). Migrantes Bolivianos en la periferia de ciudades Argentinas: procesos y mecanismos tendientes a la conformación de territorios productivos y mercados de trabajo. En S.

- Novick (Comp.) *Las migraciones en América Latina. Políticas, culturas y estrategias*, Buenos Aires: CLACSO / Catálogos S.R.L. (pp: 13-30).
- Benencia, R. y Karasik, G.(1995).*Inmigración limítrofe: los bolivianos en Buenos Aires*. Buenos Aires: CEAL.
- Caggiano, S.(2008).Racismo, fundamentalismo cultural y restricción de la ciudadanía: Formas de regulación social frente a inmigrantes en Argentina. En S.Novick (Comp.) *Las migraciones en América Latina. Políticas, culturas y estrategias*, Buenos Aires: CLACSO / Catálogos S. R.L. (pp 31-52)
- Canales, A. y Zolniski, C.(2000). Comunidades transnacionales y migración en la era de la globalización. Ponencia presentada en el *Simposio sobre Migraciones Internacionales en las Américas*. San José de Costa Rica: OIM-CEPAL.
- Casaravilla, D. (1999).*Los laberintos de la exclusión: relatos de inmigrantes ilegales en Argentina*. Buenos Aires: Lumen-Humanitas.
- Castles, S. (2003).Ciudadanía e Inmigración..(J. J. Jiménez Sánchez, Trad. revisada por B. Mcque). *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 37, 9-33.
- Castles, S. y Miller, M. J. (2004).*La era de la migración. Movimientos internacionales de población en el mundo moderno*. México: Cámara de Diputados LIX Legislatura/Universidad Autónoma de Zacatecas/Secretaría de Gobernación/Fundación Colosio/Miguel Ángel Porrúa.
- Celton, D.; Domenach, H. y Guisti, A.(1999).*Migraciones y Procesos de integración Regional* (II Congreso Europeo de Latinoamericanistas. Halle. Alemania.1998). Córdoba: Copiar.
- Ceriani Cernadas, P.(2004).Nueva Ley: un paso hacia una concepción distinta de la migración. En R. Giustiniani. *Migración: un derecho humano. Varios comentarios sobre la Ley de Migraciones*. Buenos Aires: Prometeo. (pp 113-136)
- Ceriani Cernadas, P.(2011). Luces y sombras en la legislación migratoria latinoamericana.*Nueva Sociedad* N° 233, 68- 86.
- CIDER(1989). La articulación campo/ciudad en la zona de influencia de Villa María. *Dinámica de las Relaciones Sociales en el Campo y Desarrollo Capitalista*. Villa María: INESCER.
- Constitución de la Nación Argentina. (2005). Buenos Aires: Zavalía.
- Courtis, C. (2006). Hacia la derogación de la Ley Videla: la migración como tema de labor parlamentaria en la Argentina de la década de 1990. En A. Grimson y E.Jelin, (Comps.) *Migraciones regionales hacia la Argentina. Diferencia, Crónica de una 'amenaza' anunciada desigualdad y derecho*. Buenos Aires: Prometeo.
- Criado,M. J.(1997). La Historia de Vida: el valor del recuerdo, el poder de las palabras.*Migraciones*, N° 1, 73-120.
- Criado,M. J. (2001). Los testimonios personales en el campo de la migración: sentido y práctica. Recuperado el 14 de Junio de 2009. *Dialnet*, 8, 13-34.<http://dialnet.unirioja.es/servlet/ejemplar?codigo=117929>
- De Lucas, J. (1998). La sociedad multicultural. Problemas jurídicos y políticos.En M. Añon, R. Bergalli, R.,M. Calvo, P. Casanovas (Eds).*Derecho y Sociedad*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- De Lucas, J. (2012). Sobre los fundamentos de la igualdad y del reconocimiento.Un análisis crítico de las condiciones de las políticas europeas de integración ante la inmigración.Recuperado el 2 de Agosto de 2012. En De Lucas, Quiñones Escámez, et. al.,*Inmigración e integración en la UE. Dos retos para el s. XXI*. <http://www.fepsu.es/file/REDES%20INTERCULTURALES.pdf>.

Decreto N° 616: Boletín Oficial el 6 de mayo de 2010. Recuperado el 4 de Julio de 2012.<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/167004/norma.htm>.

Devoto, F. (1991). Migraciones europeas a la Argentina. *Ciencia Hoy*, Vol. 3, N°15, 54-64 septiembre/octubre.

Devoto, F. (2001). El revés de la trama: Políticas migratorias y prácticas administrativas en la Argentina (1919-1949). *Desarrollo Económico* Vol. 41, N.º 162.

Devoto, F. (2003) *Historia de la inmigración en la Argentina*. Buenos Aires: Sudamericana.

Devoto, F. (2004). Las políticas migratorias de Francia y Argentina en el largo plazo. *Estudios Migratorios Latinoamericanos* N.º 53.

Dirección General de Estadísticas y Censos (2008). Censo 2008 de la provincia de Córdoba. Recuperado 20 de Abril 2012. <http://estadistica.cba.gov.ar/>

Domenach, H. y Picouet, M. (1996). *Las Migraciones*. Córdoba: Dirección General de Publicaciones de a U.N.C.

Domenech, E. (2007). La agenda política sobre migraciones en América del Sur: el caso de la Argentina". *Revue Européenne des Migrations Internationales* Vol. 23, N.º 1.

Domenech, E. (2008). La ciudadanía de la política migratoria en la región sudamericana: vicisitudes de la agenda global". En S. Novick (Comp.) *Las migraciones en América Latina. Políticas, culturas y estrategias*. Buenos Aires: CLACSO / Catálogos.

Domenech, E. (2008). Migraciones internacionales y Estado nacional en la Argentina reciente. De la retórica de la exclusión a la retórica de la inclusión. Recuperado el 11 de Marzo de 2012. http://www.alapop.org/2009/images/DOCSFINAIS_PDF/ALAP_2008_FINAL_299.pdf

Domenech, E. (2011). Crónica de una Amenaza anunciada. Inmigración e Ilegalidad: Visiones de Estado en la Argentina Contemporánea". En B. Feldman-Bianco, et al. (Coord), *La construcción social del sujeto migrante en América Latina: prácticas, representaciones y categorías*. Quito: FLACSO, Sede Ecuador: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, CLACSO : Universidad Alberto Hurtado. (En FLACSO Serie Foro ; en CLACSO Colección Cátedra Iberoamericana de Estudios sobre Migraciones)

Ferrajoli, L. (1999). *Derechos y garantías. La ley del más débil*. Madrid: Trotta.

Fornet-Betancourt, R. (2005). La inmigración como condición del humano en el contexto de la globalización neoliberal. Recuperado el 12 de Abril de 2005. http://www.mwi-aachen.org/Images/Fornet_tcm16-40313.pdf

Gallinati, C. (2008). ¿Inmigrantes o ciudadanos? La construcción del "verdadero" modelo de política migratoria en el marco de la Patria Grande. *Revista Pensares*, Publicaciones del CIFYH, n.º. 5, noviembre.

García Canclini, N. (1995). *Consumidores y Ciudadanos. Conflictos multiculturales de la globalización*. México: Grijalbo.

Gavazzo, N. (2010). Oportunidades Políticas Para La Participación De Los Migrantes. El Caso De Las Organizaciones De Latinoamericanos en Argentina". En A. Malamud, (Comp.) *Migrações*. Lisboa, Portugal: Instituto de Ciências Sociais de la Universidade.

Giustiniani, R. (2004). *Migración: un derecho humano. Varios comentarios sobre la Ley de Migraciones*. Buenos Aires: Prometeo.

Grimson, A. (1999). *Relatos de la diferencia y la igualdad. Los bolivianos en Buenos Aires*. Buenos Aires: Eudeba.

Habermas, J. (1998a). *Factibilidad y Validez: Sobre el derecho y el Estado Democrático de Derecho en Términos de Teoría del Discurso*. Madrid: Trotta.

Habermas, J. (1998b). *Mas Allá del Estado Nacional*. Madrid: Trotta.

- Habermas, J. (1999). *La inclusión del otro. Estudios de teoría política*. Buenos Aires: Paidós.
- Held, D.(1997a).*La Democracia y el Orden Mundial. Del Estado Moderno al gobierno cosmopolita*. Buenos Aires: Paidós.
- Held, D. (1997b). Ciudadanía y Autonomía, en Liberalismo Comunitarismo. *La Política* (Barcelona), N° 3.
- HalperinDonghi, T.(1976). Para qué la inmigración. Ideología y política inmigratoria y aceleración del proceso modernizador: el caso argentino (1810-1914)”. En *Jahrbuch Fur Geschichte Von StaatWirtschaft und GesellschaftLatinamerikas* (BohlanVerlag, Koln, Wieu) Band 13.
- INDEC (1981). Censo Nacional de Población y Vivienda 1980, Serie D, Población: total del país, por provincia, departamento y localidad. Recuperado el 4 de Mayo de 2012 <http://www.indec.mecon.ar/>
- INDEC.(2001). Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda. Recuperado el 4 de Mayo de 2012. <http://www.indec.mecon.ar/>
- Jelin, E. (1996). La construcción de la ciudadanía: entre la solidaridad y la responsabilidad. En: E. Jelin y E. Hershberg (Coord.). *Construir la democracia: derechos humanos, ciudadanía y sociedad*.Venezuel: Nueva Sociedad, 113-130.
- Jelin, E. (1997). Igualdad y Diferencia: Dilemas de la ciudadanía de las mujeres en América Latina. *Agora*. Cuaderno de Estudios Políticos, año 3, No.7.
- Jelin, E. (2006). Migraciones y derechos: instituciones y prácticas sociales en la construcción de la igualdad y la diferencia. EnA. Grimson, A. y E. Jelim (Comp.) *Migraciones regionales hacia la Argentina. Diferencia, desigualdad y derechos*. Buenos Aires: prometeo
- Kymlicka, W.(1995).*Ciudadanía Multicultural. Una Teoría liberal de los derechos de las minorías*. Paidós, Buenos Aires: Paidos (Cap. I).
- Kymlicka, W. y Wayne, N. (2002).El Retorno del Ciudadano. Una Revisión de la Producción Reciente en Teoría de la Ciudadanía. *Agora* 7, 5-42.
- Lattes, A. (1990). Tratando de asir lo inasible: las dimensiones de la inmigración en Argentina entre 1945 y el presente. *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, Buenos Aires. Año 5, N° 15-16.
- Lechner, N.(2000). Nuevas ciudadanía. *Estudios Sociales*, N° 005. Bogotá, Colombia: Universidad de Los Andes.
- Ley N° 22.439 (1981). Ley General de Migraciones y Fomento de la Migración. Recuperado el 12 de Abril de 2012. <http://www.mseg.gba.gov.ar/investigaciones/legisla/22439/L22439.htm>.
- Lo Vuolo, R. y Barbeito, A. (1998). *La Nueva Oscuridad de la Política Social. Del Estado populista al neoconservador*. Buenos Aires: Miño y Dávila Ciepp/Miño.
- Maffia, D. (2001). Ciudadanía Sexual. *Feminaria*, No. 26/27, Año XIV
- Mallimacci,(2007). Los derechos humanos y la ciudadanía como matriz de análisis social. En Una historia social del Siglo XX, Buenos Aires: EDHASA. Recuperado el 6 de Julio de 2009. <http://www.ceilpiettepiette.gov.ar/Investigadores/fmallimacipub/2007cdere.pdf>.(pp. 1-22)
- Mármora, L.(1997). *Las políticas de migraciones internacionales*, Capítulo II y III. Buenos Aires: Alianza.
- Mármora, L. (2002). Globalización y Migraciones Internacionales. *Revista Encrucijada*. Buenos Aires: UBA N° 17
- Marshall Thomas H., (2005). Ciudadanía y clase social. En T. H. Marshall y Bottomore T. (Coords), *Ciudadanía y clase social*. Buenos Aires: Losada.
- Novick, S. (1992). *Política y población. Argentina 1870-1989*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 2 volúmenes.
- Novick, S. (2004). Una nueva ley para un nuevo modelo de desarrollo en un contexto de crisis y consenso”. En R. Giustiniani (editor). *La migración: un derecho humano*. Buenos Aires: Prometeo.

- Novick, S.(2004).*La reciente política migratoria argentina en el contexto del Mercosur*. Recuperado el 7 de Marzo de 2004. <http://webiigg sociales.uba.ar/pobmigra/archivos/Mercosur.pdf>.
- Novick, S. (Comp.) (2008).*Las migraciones en América Latina. Políticas, culturas y estrategias*, Buenos Aires: CLACSO y Catálogos, Buenos Aires. Disponible on line en la Biblioteca Virtual de CLACSO.
- Oteiza, E. (2004).Hacia una nueva Política Migratoria Argentina. Inmigración, integración y derechos humanos. En R. Giustiniani,*Migración: un derecho humano. Ley de Migraciones N° 25.871*. Buenos Aires: prometeo.
- Pacecca, M. y Courtis, C.,(2008) Inmigración contemporánea en Argentina: dinámicas y políticas.*CEPAL, Serie Población y desarrollo N° 84*. Santiago de Chile: Publicación de las Naciones Unidas.
- PérezVichich, N. (2004).Los trabajadores migrantes en la nueva ley de migraciones: De objeto de normas a sujetos de derecho. En R. Giustiniani. *Migración: un derecho humano. Varios comentarios sobre la Ley de Migraciones*. Buenos Aires: Prometeo.(pp.137-158)
- Pescio, A. y Oliva, A. (2009)*Bolivia. Estudio de las migraciones en el interior cordobés*. Villa María: Eduvim
- Pizarro, C. (2007). Inmigración y discriminación en el lugar de trabajo. El caso del mercado frutihortícola de la Colectividad Boliviana de Escobar. *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, 21, 63: 211-243.
- Pizarro, C. (Ed.) (2011). *Ser Boliviano en la región metropolitana de la ciudad de Córdoba. Localización socio-espacial, mercado de trabajo y relaciones interculturales*. Córdoba: Editorial Universitaria de la Universidad Católica.
- Plummer, K. (2001).The Square of Intimate Citizenship: Some Preliminary Proposals. *Citizenship Studies*, Vol. 5, No. 3, pp. 237-253.
- Portes, A.; Guarnizo, L y Landolt, P. (Coord.)(2003). *La Globalización desde abajo: transnacionalismo inmigrante y desarrollo: la experiencia de Estados Unidos y América Latina*. México: FLACSO.
- Rubio Carracedo, J. (1996). Ciudadanía compleja y democracia. *Contrastes*, suplemento 1, 141-163.
- Ruiz, A. (comp) (2000). *Identidad Femenina y Discurso Jurídico*. Buenos Aires: Biblos.
- Sábato, H. (1999).Introducción. En Sábato, Hilda (Coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*. Fideicomiso Historia de las Américas. México: Fondo de Cultura Económica.
- Seligman, A. (1999)*The idea of civil society*. Cambridge: University Press,
- Sojo, C. (2002). La noción de ciudadanía en el debate latinoamericano”.*Revista de la Cepal* 76, 25-38.
- Soysal, Y.(1994).*Los Límites de la Ciudadanía. Migración y membresía postnacional en Europa*. Chicago, USA: TheUniversity of Chicago.
- Stefoni, C.(2004). Inmigración y ciudadanía: la formación de comunidades peruanas en Santiago y la emergencia de nuevos ciudadanos. *Política, primavera*, N° 043.Universidad de Chile. Santiago, Chile., 319- 336.
- Tapinos G. y Delaunay, D. (2001).¿Se puede hablar realmente de la globalización de los flujos migratorios?”.*CEPAL, Notas de Población N° 73* .
- Touraine, A. (1994). *¿Qué es la democracia?*, Madrid: Ediciones Temas de Hoy.
- Turner, B.(1994).*Citizenship, Critical Concepts*, Introduction Volumen I.London and New York: Routledge.

Vallespin, F.(1998). Una Disputa de Familia: El Debate Rawls-Habermas”. En J. Habermas y J.Rawls, *Debate sobre el Liberalismo Político*. Barcelona: PAIDOS.

Vasilachis de Gialdino, I.(1992).*Métodos Cualitativos I. Los problemas teóricos – epistemológicos*. Colección *Los Fundamentos de las Ciencias del Hombre*. Centro Buenos Aires: Editor de América Latina.

Vior, E. y Bonilla, A. (2009). El derecho humano a la migración y las ciudadanías interculturales emergentes. *Sociedade en Debate*, Pelotas N° 15 (2),33- 54. Recuperado el 17 de Julio de 2012. www.rle.ucpel.tche.br/index.php/rsd/article/download/350/308

Young, I. (1990). *Justice and the Politics of difference*, Princeton, N.J., Princeton: University Press.

Zapata-Barrero, R. (2004).*Los tres discursos de la inclusión de la migración en UE: pobreza, discriminación y desigualdad de derechos*. Recuperado el 12 de Marzo de 2012 <http://dcpis.upf.edu/~ricard-zapata/Tres%20Discursos%20inclusion.pdf>.

Zapata-Barrero, R. (2004).*Multiculturalidad e inmigración*, Madrid: Síntesis.

Zolo, D.(1997).La ciudadanía en una era poscomunista. *La Política* 3,117-131.